



APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANA ECUATORIANA **Eddis Yesenia HURTADO QUIÑONEZ**, en representación de su hijos menores de edad de la misma nacionalidad.

RESOLUCION EXENTA N° 830 / E- 282 /

20 JUL 2010
LA SERENA,

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos **148**, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- El Decreto Supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Parte N° 362, de 30 de junio de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Depto. de Extranjería y Policía Internacional, La Serena;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Of. Ord. N° 836, de 02 de julio de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, los ciudadanos **ecuatorianos**, menores de edad, **Kevin Johao GUAGUA HURTADO**, cédula de identidad N° **080392896-9**, nacido el 18.05.1995, en Esmeraldas, Río Verde, Ecuador, **José Luis CHICAIZA HURTADO**, cédula de identidad N° **172584736-0**, nacido el 29.09.1998, en Sangolquí, Ecuador, y **Denise Vanessa CHICAIZA HURTADO**, cédula de identidad N° **080413960-8**, nacida el 03.04.2002, en La Magdalena, Ecuador, han ingresado al país el 16.03.2009, por Carretera Chacalluta, bajo la responsabilidad de su madre, doña **Eddis Yesenia HURTADO QUIÑONEZ**, también de nacionalidad ecuatoriana, nacida el 30.10.1973, Río Verde, Ecuador, cédula de identidad extranjeros N° **22.633.357-6**, infringiendo las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente la situación de residencia de sus hijos; quienes han permanecido en el país no obstante haber vencido los permisos correspondientes, transgrediendo así el **Art. 148°** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **APLICASE** a la extranjera de nacionalidad **ecuatoriana**, doña **Eddis Yesenia HURTADO QUIÑONEZ**, domiciliada en calle Las Encinas N° 12, pasaje Los Naranjos, comuna de Salamanca, una multa en dinero de **\$ 51.089.-**, (cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos), por permitir la permanencia en el país de sus hijos menores de edad, **Kevin Johao GUAGUA HURTADO**, **José Luis** y **Denise Vanessa CHICAIZA HURTADO**, de la misma nacionalidad y domicilio, no obstante haber vencido sus permisos correspondientes.



- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.095, de 1975, modificado por la Ley N° 18.252.
- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.
- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.




SERGIO GAHONA SALAZAR
 Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Elqui. (2)
3. Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo.
5. Oficina de Partes.